



Código de Conducta del Grupo Hidrostral

Mensaje del Presidente y del CEO de Hidrostral Holding AG

La ética y la integridad constituyen una parte importante de nuestra cultura empresarial. La actuación económica no sólo se evalúa y se mide según los resultados, sino también según los principios y prácticas en base a los cuales se generan tales resultados. Es importante que el éxito económico y la conducta moral no se contradigan. Ambos aspectos son condiciones indispensables para un desarrollo empresarial sostenible, que se aplica tanto a las empresas de nuestro grupo, como a nuestros socios comerciales y clientes.

El siguiente Código de Conducta contiene los fundamentos de nuestros comportamientos. Estos fundamentos se construyen sobre reglas y principios que venimos observando desde hace tiempo. El Código de Conducta se extiende desde nuestras prácticas pasadas y certifica nuestra alta exigencia ética.

Los siguientes fundamentos son directrices y guías para el trabajo cotidiano en nuestras empresas. Su observancia constituye una responsabilidad personal de todos los colaboradores, independientemente de su función y lugar de trabajo. Les agradecemos por la estricta aplicación de este Código de Conducta en su trabajo diario.

Si usted tuviera dudas o sugerencias respecto al presente Código de Conducta, sírvase ponerse en contacto con su superior jerárquico, la gerencia o el directorio de la sociedad. En ese sentido, deseamos involucrar los siguientes valores fundamentales en nuestra actuación.

Mark Stähle
Presidente del Directorio
Hidrostral Holding AG

Gerd Preissler
CEO
Hidrostral Holding AG

Valores Fundamentales

1. Cumplimiento de las leyes:

Cumplimos estrictamente las leyes y normas vigentes, las cuales son la base de nuestro Código de Conducta.

2. Competencia leal:

Garantizamos la competencia leal en el sentido de una economía de libre mercado que asegure que nuestro trabajo dentro del Grupo Hidrosta, así como el trabajo de nuestros socios comerciales externos y clientes sea correctamente honrado. No hacemos ningún acuerdo ni con los competidores ni con los socios comerciales externos al Grupo Hidrosta que impida una competencia abierta e independiente. Tampoco realizamos acuerdos sobre precios de reventa, no abusamos de ninguna posición de dominio del mercado y verificamos de antemano el cumplimiento leal y de buena fe de todas nuestras obligaciones (por ejemplo, exclusividad, cláusulas de no competencia, joint-ventures).

3. Prevención de conflictos de interés:

Evitamos situaciones que puedan conducir a conflicto entre los intereses personales y familiares de los colaboradores y los intereses de la empresa. Se deben evitar especialmente todas las actividades que compitan con los intereses de la sociedad. Las posibilidades comerciales de la empresa no se utilizan para beneficio propio de los colaboradores.

4. Confidencialidad y protección de datos:

Protegemos la información comercial, técnica y financiera de la sociedad que tenga el carácter de confidencial, puesto que ésta constituye un activo muy valioso. Respetamos y cumplimos con las leyes de protección de datos personales y respetamos la información confidencial de terceros. Cualquier comunicación de información confidencial dentro de la sociedad y sobre todo dirigida a terceros debe realizarse solamente cuando sea estrictamente necesario y pertinente desde un punto de vista comercial, debiendo los terceros normalmente suscribir un acuerdo de confidencialidad. Sobre todo, en el uso de Internet y del comercio electrónico se debe otorgar especial atención a la confidencialidad y a la protección de datos, aunque sin bloquear el intercambio de información.

5. Propiedad y Know-how:

Salvaguardamos la propiedad y el know-how de la sociedad y los utilizamos solamente para fines comerciales, salvo la aplicación de cualquier disposición excepcional de un superior jerárquico. Protegemos la propiedad y el know-how de la sociedad respecto a cualquier uso indebido.

6. No cohecho, no corrupción:

Rechazamos toda forma de cohecho activo y pasivo y cualquier acto de corrupción. Mas allá de los límites de cordialidad usual en los negocios, no ofrecemos ni aceptamos favores de ningún tipo (obsequios, invitaciones, viajes, dádivas, ventajas, etc.). El patrocinio y las donaciones de utilidad pública están permitidos en el marco de las regulaciones locales.

7. Medio ambiente y sostenibilidad:

En nuestros actos, nuestra conducta está orientada a reducir al mínimo el impacto negativo sobre el medio ambiente. Cumplimos con las leyes y normas en materia de la protección ambiental. Nos consideramos socios de empresas de visión y actuación sostenibles. En nuestro trabajo priorizamos el tratamiento responsable y sostenible de los recursos económicos, sociales y materiales.

8. Salud y seguridad:

La salud y la seguridad de nuestros colaboradores, socios comerciales y clientes son muy importantes para nosotros. Cumplimos con todas las normas legales emitidas por la autoridad competente y con las normas internas en materia de salud y seguridad. Nos esforzamos por reducir los riesgos y aplicamos las mejores medidas preventivas posibles contra accidentes y enfermedades ocupacionales.

9. Prohibición del trabajo infantil y cumplimiento con disposiciones sobre protección de menores:

No se admite el trabajo infantil. No se debe contratar personas menores de 15 años (niños) ni menores de la edad mínima legalmente contemplada en países donde ésta es mayor de 15 años de edad. Se deben observar todas las limitaciones legales respecto a la contratación de personas que tengan menos de 18 años (adolescentes).

10. Prohibición de discriminación y acoso:

No toleramos ningún tipo de discriminación o acoso por razón de edad, sexo, nacionalidad, raza, religión, orientación sexual o discapacidad. Mantenemos un trato respetuoso y justo dentro de la empresa y con terceros.

11. Condiciones laborales justas:

Apoyamos las condiciones laborales justas y cumplimos con todas las normas en materia de legislación laboral. Pagamos sueldos y salarios en todos nuestros lugares de trabajo y representaciones que por lo menos cumplan con el sueldo mínimo legal o según los convenios colectivos. Respetamos los horarios de trabajo establecidos por ley o por convenio colectivo. Ofrecemos a todos los colaboradores iguales posibilidades de contratación y capacitación continua, independientemente de su edad, sexo, nacionalidad, raza, religión, orientación sexual o discapacidad.

12. Transparencia:

Abogamos por una actuación transparente. Con la transparencia necesaria, tratamos de detectar en forma temprana posibles conflictos y así evitarlos.

13. Función ejemplar:

Como colaborador(a) y sobre todo como superior jerárquico(a), somos un ejemplo de conducta dentro y fuera de la empresa. Somos conscientes de que, a diario, con todos nuestros actos y declaraciones, somos percibidos como parte de la empresa. Por consiguiente, nos comportamos correcta y lealmente.

14. Socios comerciales externos al Grupo Hidrostral:

En la medida en que podamos influir en ello, nos esforzamos por velar que nuestros socios comerciales externos al Grupo Hidrostral, específicamente nuestros clientes, distribuidores, representantes comerciales, agentes, etc. también cumplan con nuestro Código de Conducta, los reglamentos adjuntos y los demás principios empresariales.

15. Cumplimiento del Código de Conducta:

Los principios establecidos en el presente Código de Conducta y los reglamentos adjuntos constituyen componentes centrales de nuestra cultura empresarial, y todos los colaboradores se obligan a darles cumplimiento, aun cuando sean más estrictos que las leyes. No se contratará a ningún tercero con el fin de eludir estas reglas. Todos los colaboradores de Hidrostral S.A. son responsables del cumplimiento de los principios, siendo responsabilidad del superior jerárquico cumplir y velar permanentemente por que se cumplan tales principios. El incumplimiento de estos principios conllevará a la aplicación de medidas disciplinarias dictadas por la empresa. El tipo y la escala de las sanciones dependen del grado de incumplimiento.

16. Avisos, preguntas y comentarios, confidencialidad:

Los colaboradores que detecten alguna infracción a las leyes, al Código de Conducta, a los reglamentos adjuntos o a otros principios empresariales, deberán acudir a su superior jerárquico, a la gerencia o al directorio de la sociedad, a efectos de informar dicha circunstancia. Lo mismo se aplica a preguntas o comentarios o cuando haya duda sobre si cierta conducta es permitida o no. Todos los avisos, preguntas o comentarios se tratarán con reserva. Se protegerá la identidad de las personas que comuniquen los incidentes. No se tolerarán represalias contra los colaboradores que, de buena fe, denuncien infracciones. Las represalias se sancionarán según corresponda.

17. Revisión del Código de Conducta:

El presente Código de Conducta y los reglamentos adjuntos serán objeto de revisión con regularidad y en casos especiales; y de adecuación si fuera necesario. Todas las adecuaciones y/o modificaciones serán comunicadas de inmediato a todos los colaboradores de Hidrostral S.A., así como a los socios comerciales de la sociedad.